Cota Cundinamarca.

Señor
CARLOS ALBERTO GARCÍA BERNAL
Representante Legal
CORPORACION COLOMBIANA PARA EL DESARROLLO DE LA EDUCACION, LA CULTURA Y LA TECNOLOGIA EN AMERICA "CODESTA"
NIT. 900.086.918-1
corporacion.codestacota@gmail.com
Carrera 5 Numero 7 -80 Centro Comercial Terracota Oficina 229
Cota Cundinamarca

ASUNTO: CONTRATO No. SGG-1079-2022
ACEPTACIÓN DE LA OFERTA DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA SGG-MC-0022-2022

Teniendo en cuenta que, dentro del término establecido en la Invitación Pública se procedió a realizar la evaluación jurídica, económica, técnica y de experiencia de la propuesta hábil dentro del proceso de selección de Mínima Cuantía No. SGG-MC-0022-2022, el MUNICIPIO DE COTA acepta la oferta presentada por ustedes, de acuerdo con la recomendación dada por el Comité Evaluador designado para tal fin; ofrecimiento que cumple con los requisitos habilitantes y satisface los requerimientos contenidos en la Invitación Pública No. SGG-MC-0022-2022, por lo que se contratará el servicio teniendo en cuenta los requerimientos establecidos en la invitación pública y la propuesta presentada por el contratista y la siguiente información:

OBJETO DEL PROCESO	**ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS E INSUMOS PARA EL DESARROLLO DE INICIATIVAS EMPRESARIALES Y PROYECTOS PRODUCTIVOS DE LAS MUJERES RURALES DEL MUNICIPIO DE COTA CUNDINAMARCA.**
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	**CORPORACION COLOMBIANA PARA EL DESARROLLO DE LA EDUCACION, LA CULTURA Y LA TECNOLOGIA EN AMERICA "CODESTA"**
NIT.	900.086.918-1
Representante Legal	CARLOS ALBERTO GARCÍA BERNAL
C.C.	80.664.168 de Cota.
CUANTÍA DEFINITIVA	**CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS ($ 44.292.240) M/CTE.,** incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones y costos asociados.
FORMA DE PAGO	El Municipio de Cota pagará el valor del contrato mediante **DOS (2) PAGOS PARCIALES** conforme a los bienes entregados y efectivamente recibidos a satisfacción por la Entidad, previo certificado de ingreso al Almacén General. Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos: 1. Presentación de informe de actividades y/o de ejecucion del Contrato. 2. Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda. 3. Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del Contrato. 4. Presentación de cuenta de cobro o de Factura cuando corresponda. 5. Para la realización del pago final se deberá contar con el acta de liquidación debidamente suscrita. **Nota 1:** En caso de que exista alguna situación relacionada con la determinación de la base de retención en la fuente, el contratista deberá reportar oportunamente la novedad para que se tenga en cuenta en el pago. Al pago se le efectuaran los respectivos descuentos por impuestos de ley de las contribuciones Municipales. El pago está supeditado al P.A.C. de la Entidad.

<table>
<tr><td>DISPONIBILIDAD y VALOR</td><td>Para la presente contratación, se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2022000740 del 12 de abril de 2022, por valor de CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($ 45.000.000) M/CTE. expedido por la Secretaria de Hacienda Municipal de Cota, como se relaciona:
<table>
<tr><th>BPIN</th><th>CDP</th><th>RUBRO</th><th>FUENTE</th><th>NOMBRE</th><th>VALOR</th></tr>
<tr><td>2022252140027 12/04/2022</td><td>2022000740 12/04/2022</td><td>GI71717021100 2022252140027 17020100402.3.2.02.02.009</td><td>110101</td><td>Servicios para la comunidad, sociales y personales Fuente: LIBRE DE IMPUESTOS</td><td>$ 45.000.000</td></tr>
<tr><td colspan="4"></td><td>TOTAL</td><td>$ 45.000.000</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>FECHA DE INICIO</td><td>A partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de las garantías.</td></tr>
<tr><td>PLAZO</td><td>Por un término de TRES (3) MESES y/o hasta agotar el presupuesto oficial, lo primero que acaezca, en todo caso sin superar el 31 de diciembre de 2022, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.</td></tr>
<tr><td>OBLIGACIONES GENERALES</td><td>El contratista en desarrollo del objeto contractual deberá ejecutar las siguientes actividades de acuerdo a la necesidad a contratar:
1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto de contrato.
2. Suscribir el acta de inicio conjuntamente con el supervisor del contrato.
3. Desarrollar con diligencia el objeto del contrato mediante la utilización de los recursos materiales, técnicos y humanos que requiera para la correcta y oportuna ejecución de las actividades y de acuerdo con las condiciones técnicas establecidas en los documentos previos.
4. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del Contratista, o sus empleados con el Municipio.
5. Realizar las actividades correspondientes según las instrucciones del Municipio, para realizar el objeto del contrato.
6. Garantizar las condiciones necesarias para la correcta ejecución del objeto del contrato.
7. Garantizar la calidad del servicio contratado y responder por ello.
8. Constituir todas las pólizas a que haya lugar amparando los riesgos, montos en dinero, y tiempos exigidos de conformidad con los estudios previos y la propuesta presentada.
9. Elaborar, rendir y entregar los informes que solicite la entidad contratante a través de la supervisión o de quien esta designe, en relación con el objeto contratado y las obligaciones derivadas del mismo.
10. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales y evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse.
11. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
12. Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
13. Atender los requerimientos hechos por el supervisor y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este hecho.
14. Acreditar sus pagos de SSI o parafiscales según sea el caso y cuando fuere necesario, se obliga a afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social y pago a cajas de compensación familiar e impuesto al CREE, vigentes a la fecha de presentación de la propuesta y durante la vigencia del contrato.
15. El contratista en virtud de la suscripción del presente contrato se compromete a: a) Manejar de manera confidencial la información que como tal sea presentada, entregada y toda aquella que se genere en torno a ella como fruto de la presentación</td></tr>
</table>

	de sus servicios. b) Guardar confidencialidad sobre esa información y no emplearla en beneficio propio o de terceros mientras conserve sus características de confidencialidad o mientras sea manejada como un secreto empresarial o comercial. c) Informar inmediatamente, al supervisor del contrato sobre cualquier circunstancia presentada en el desarrollo de su trabajo. d) Colaborar con la mayor diligencia en la documentación y declaración de lo hallado y mantener sobre todo ello los compromisos de confidencialidad requeridos y necesarios. 16. Certificar por medio escrito bajo la gravedad del juramento ante la entidad al inicio del contrato si está obligada a presentar declaración de renta por el año inmediatamente anterior y la categoría según la clasificación cedular de acuerdo con lo establecido en el artículo 330 del estatuto tributario y sus decretos reglamentarios vigentes, con los documentos para el primer pago. 17. Mantener indemne al Municipio de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del contratista. 18. Será responsabilidad del contratista sufragar los gastos de salarios, prestaciones sociales y demás erogaciones que se generen por concepto del personal que vincule. 19. Cumplir con todas las normas de bioseguridad que hoy se exigen en el territorio nacional a raíz del contagio mundial producido por el Covid-19. Debe implementar medidas de prevención, mitigación y contención de la pandemia y evitar contagio masivo. 20. Deberá asumir los riesgos tipificados y distribuidos en los estudios y documentos previos, el pliego de condiciones definitivo. Para los fines pertinentes, la matriz de riesgos hace parte integral del contrato y debe interpretarse en forma conjunta. 21. Las demás que se deriven del objeto contractual aquí señalado.
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA	El contratista se obligará para con el Municipio, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente: 1. Entregar los bienes e insumos objeto del contrato cumpliendo con las medidas, cantidades, calidad y plazo determinado en el presente estudio previo. 2. Entregar los implementos objeto del contrato al almacén municipal del municipio de Cota, Cundinamarca según corresponda. 3. Suscribir el acta de recibo a satisfacción, en los términos y condiciones descritas en las especificaciones técnicas. 4. Todos los elementos deberán estar empacados de acuerdo a la normatividad y con las medidas de precaución exigida. 5. Reemplazar los elementos que resulten defectuosos o dañados o que no satisfagan las especificaciones técnicas en un término no mayor de dos (2) días hábiles contados a partir de la solicitud por parte del supervisor del contrato. 6. Transportar los alimentos a suministrar en el vehículo y con el personal idóneo ofertado, garantizando las medias sanitarias correspondientes. 7. El transporte, custodia y almacenamiento de los bienes requeridos, correrán por cuenta del contratista. 8. El nivel de riesgo y la calidad del producto serán asumidos por el contratista hasta el momento en que se realice la entrega total de los bienes y recibido a satisfacción de la entidad contratante. 9. Las demás que por ley o contrato le correspondan, necesarias para su correcta ejecución.
OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO	1. Poner a disposición del contratista la información necesaria para efecto del cumplimiento del objeto contractual y las condiciones pactadas. 2. Asistir diligentemente al CONTRATISTA en el cumplimiento del objeto contractual, colaborando continuamente con él para el desarrollo del mismo. 3. Ejercer la supervisión y seguimiento permanente durante la ejecución del contrato, verificando el cumplimiento de todas las condiciones y características establecidas en los documentos previos, las cuales deberán hacerse con alta calidad. 4. Efectuar cumplidamente los pagos enunciados en el presente Estudio. 5. Adelantar las gestiones que sean necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de las garantías a que haya lugar. 6. Suscribir conjuntamente a la finalización de la ejecución del contrato un acta de liquidación en la cual se detalle el desarrollo del contrato y la inversión de los recursos, debidamente soportados. 7. Las demás inherentes al presente contrato, y las consignadas en las normas que

	regula la actividad de Supervisión.
INDEMNIDAD	Será obligación del contratista mantener al MUNICIPIO indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causal las actuaciones del contratista.
SUPERVISIÓN:	El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del Contrato será ejercido por el Municipio a través de la supervisión realizada por quien ejerza el cargo del **Secretario Agropecuario, Medio Ambiente y Desarrollo Económico**, y/o quien designe el ordenador de gasto mediante escrito, quien deberá supervisar y controlar la adecuada ejecución del objeto contractual. El supervisor podrá designar personal de apoyo para el cumplimiento de la labor encomendada y, en todo caso, sin delegar su responsabilidad, el cual deberá ceñirse a la reglamentación interna de la Entidad; la Ley 1474 de 2011 y la Resolución Organizacional 0191 del 11 de febrero de 2015 y en todo caso deberá ceñirse a la reglamentación vigente sobre la contratación estatal
GARANTÍAS	El artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015 ordena la cobertura y el amparo de los riesgos en la contratación con ocasión de (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas en tal sentido se establece: • **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Amparo que cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. En cumplimiento del Artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de Cumplimiento se exige por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, toda vez que el valor del contrato no supera un millón (1.000.000) de SMMLV, y una vigencia mínima extendida hasta la liquidación del contrato, término que se establece por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más. • **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES**: Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de un contrato por un monto equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia mínima extendida hasta la liquidación del contrato, término que se establece por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más. • **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Tal y como lo establece el Artículo 2.2.1.2.3.1.8 del Decreto 1082 de 2015, por la naturaleza del objeto a contratar y con ocasión de los riesgos del contrato, se considera necesario exigir el otorgamiento de una póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual que cubra los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista y subcontratistas autorizados. En defecto de éste último, debe acreditarse que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad Estatal sea el asegurado. De acuerdo con las disposiciones del Artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015, el valor del amparo de responsabilidad civil extracontractual se exige por la suma equivalente a doscientos (200) SMMLV, por tratarse de un contrato cuyo valor es inferior a mil quinientos (1500) SMMLV, por el término de ejecución del contrato. Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, el contratista debe ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

El contratista de conformidad con lo estipulado en la oferta presentada, se obliga a cumplir con las condiciones técnicas mínimas señaladas en el numeral 10 de la Invitación Pública SGG-MC-0022-2022 y la Oferta presentada, dentro de las cuales se encuentran las siguientes:

UNIDAD DE TELARES:

ITEM	BIEN	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRESENTACION	UNIDAD DE MEDIDA
1	HILO GUAJIRO	HILO ACRILICO de 1,8 mm COLORES: CREMA BEIGE ROJO FUCSIA MORADO AMARILLO VERDE PISTACHO TURQUESA NARANJA NEGRO SALMON CAFÉ VERDE AZUL CLARO AZUL REY	1	CAJA X 15 CONOS	UNIDAD
2	HILAZA DE ALGODÓN	CAJA DE HILAZAS DE ALGODÓN PARA URDIMBRE CONOS DE 100 GRAMOS CALIBRE 7 COLORES CRUDO AMARILLO ROJO MORADO CAFE VERDE LIMON TURQUESA NARANJA NEGRO GRIS	1	CAJA X 10 CONOS	UNIDAD
3	PIOLA DE ALGODÓN PARA MACRAME	CAJA DE PIOLA: CONOS DE 500 GRAMOS HILO DE 3 MM DE GROSOR TORCIDO DE 3 HEBRAS COLORES: CRUDO OCRE PALO ROSA PINO GRIS OSCURO GRIS CLARO LADRILLO AMARILLO (MANGO)	1	CAJA X 8 CONOS	UNIDAD
4	FIQUE DELGADO	HILO DE FIQUE DELGADO TORCIDO CONO DE 50 GRAMOS COLORES: ROJO FUCSIA MORADO AMARILLO VERDE LIMON TURQUESA NARANJA CRUDO AZUL OSCURO LILA	1	CAJA X 10 CONOS	UNIDAD
5	FIQUE GRUESO - CABUYA	1000 GRAMOS TORCIDO DE 3 CABOS NUMERO 3 COLOR NATURAL (CRUDO)	5	CONO	UNIDAD
6	LANA VIRGEN TINTURADA VARIOS COLORES	TORCIDA DE 2 CABOS EN MADEJA DE 300 GRAMOS APROX. COLORES: FUCSIA MORADO AMARILLO VERDE LIMA TURQUESA NARANJA 1NEGRO AZUL INDIGO CAFÉ GRIS	1	CAJA x 10 MADEJAS	UNIDAD
7	LANA VIRGEN EN CRUDO SIN TINTURAR	MADEJA DE 300 GRAMOS TORCIDA DE 2 CABOS EN MADEJAS COLOR CRUDO SIN TINTURAR	2	MADEJA	UNIDAD
8	HILO DE YUTE GRUESO	CONO DE 500 GRAMOS TORCIDO DE 3 MILIMETROS DE GROSOR EN COLOR NATURAL	1	CONO	UNIDAD
9	HILO TRAPILLO LYCRADO	HILO 100% LYCRADO UNICOLOR, 1000 GR/1KILO , NO ESTAMPADOS COLORES: ROSADO LILA ROJO AMARILLO TURQUESA FUCSIA VERDE MILITAR GRISES	1	CAJA X 10	UNIDAD

		NEGROS TERRACOTA			
10	CORDON DE MIMBRE PVC	CORDON PLASTICO PVC PARA TEJER ROLLO DE 43 METROS COLORES: AMARILLO AZUL PERTROLEO VERDE PISTACHO FUCSIA BEIGE CREMA NEGRO MORADO ROJO MAGENTA NARANJA	1	CAJA X 10 ROLLOS	UNIDAD
11	ZUNCHO PLASTICO	TIRA DE POLIPROPILENO ROLLO DE 1000 MTS COLORES: FUCSIA DORADO PLATEADO VERDE LIMON TURQUESA AZUL CLARO NARANJA ROJO AMARILLO MORADO ROSADO AZUL OSCURO LILA CREMA NEGRO	1	CAJA X 15 ROLLOS	UNIDAD
12	FIBRA DE PALMA IRACA NATURAL	TIRAS (ESTERILLA) DE FIBRA DE PALMA DE IRACA EN COLOR NATURAL (CRUDO) - FIBRAS SECAS LISTAS PARA TEJER APROXIMADO DE 1 A 3 METROS DE LARGO	10	TIRAS	UNIDAD
13	PISTOLA ETIQUETEADORA/SUJETADORA DE ROPA	PISTOLA PARA TRABAJO PESADO PARA EL ETIQUETEADO DE PRENDAS Y PRODUCTOS	1	CAJA	UNIDAD
14	PLASTIFLECHAS PARA SUJETERADORAS	TRABAJO LIVIANO	1	CAJA X 5000 UNIDADES	UNIDAD
15	PLASTIFLECHAS PARA SUJETERADORAS	TRABAJO PESADO	1	CAJA X 5000 UNIDADES	UNIDAD
16	TINTES FRIOS	TINTE FRIO DE COLORES DE 85 GRAMOS	3	TARRO	UNIDAD
17	TINTES ACIDOS EN POLVO	COLORANTE ARTESANAL DE COLORES EN POLVO INNATO ACIDOS X 500 GR	1	BOLSA X 500 GRAMOS	UNIDAD
18	RUECA DIGITAL	RUECA DIGITAL CON CONTROL DE TORCION Y CONTROL DE VELOCIDAD. FABRICADA EN MADERA INCLUYE ACCESORIO PORTA CARRETES Y 3 CARRETES	1	N/A	UNIDAD

UNIDAD DE PRODUCCIÓN INDUSTRIAL

ITEM	BIEN	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
19	ESPUMA HIDROPONICO CULTIVO HIDROPOLICO	Espuma agrícola o fenólica de 200 gramos	2	Espuma de 15 Metros	UNIDAD
20	ESCARCHA DE COLORES	ESCARCHA DE LIBRA DE COLORES	5	Bolsa	UNIDAD
21	KIT DE SOLUCIÓN ELEMENTOS MAYORES Y MENORES PARA HIDROPONICOS CULTIVO HIDROPOLICO	Presentación envase peso 5 kg, x 4 litros	2	Garrafa	UNIDAD

	22	GUANTES DE NITRILO	Guante de nitrilo largo resistente a químicos norma EN 388 / EN 374 con forro de algodón, espesor de 22 mil y una longitud de 18". Talla 10 o L Caja 1x 100 unidades	2	Caja	UNIDAD
	23	BISTURI PARA CORTAR ESPUMA	Bisturí industrial para cortar espuma. Ancho de cuchilla 25 mm Espesor de cuchilla0.7mm, Largo bisturí 7", Cambio Automático de cuchilla, Seguro automático, Grip Antiderrapante, Calidad industrial, Incluye 5 cuchillas de acero sk4	2	Caja	UNIDAD
	24	POLISOMBRA INVERNADERO	MALLA TEJIDA DE ALTA DENSIDAD RESISTENTE A LA INTERPERIE ROLLO DE 4 METROS DE ANCHO X 50 METROS USADA EN AGICULTURA Y FLORICULTURA	1	Rollo	UNIDAD
	25	HIDROLAVADORA TUBOS DENTRO DEL VIVERO	HIDROLAVADORA 1.800 PSI MAX.5.8 LT/ MIN 1.500W K4 Mxkarcher	1	N/A	Unidad
	26	HIPOCLORITO DE SODIO AL 15 % TANQUES PARA SEMBRAR	GARRAFA X 20 LITROS DE SOLUCION DE HIPOCLORITO DE SODIO DESINFECTANTE Y GERMICIDA	1	Garrafa	UNIDAD
	27	PHMETRO MEDIR CONDUCTIVIDAD DEL AGUA	Medidor de PH HANNA HI98103 PH METRO TESTES HANNA CHECKER	1	Caja	Unidad
	28	MEDIDOR DE CONDUCTIVIDAD	HM DIGITAL MEDIDOR DE CONDUCTIVIDAD ELECTRICA Y TEMPERATURA	1	Caja	Unidad
	29	DETERGENTE EN POLVO	DETERGENTE PROFESIONAL MULTIUSO AZ FLOR 20 KILOGRAMOS	1	Bulto	UNIDAD
	30	SUSTRATO TURBA RUBIA	SUSTRATO TURBA RUBIA INERTE PARA CULTIVO	5	Empaque o envase	Kilos
	31	SUSTRATO DE COCO	SUSTRATO FINO DE COCO O TURBA DE COCO PRESENTACIÓN BULTO X 20 kilos	1	Bulto	unidad
	32	BALANZA DIGITAL 10000	BALANZA DIGITAL 10000 GRAMOS 10 KILOS PANTALLA RETROILUMINADA BANDEJA REDONDA DE 15CM DE DIÁMETRO. VISOR DIGITAL LCD USOS: COCINA, RESTAURANTES, JOYERÍAS, NEGOCIOS, FRUTÍCULAS, OTROS. USA DOS PILAS AA (INCLUIDAS) GRADUACIÓN: DE 1 EN 1GR. INCLUYE: INDICADOR DE BATERÍA BAJA. FUNCIÓN DE AHORRO DE ENERGÍA. AUTO APAGADO CUÁNDO NO ESTÁ EN USO. BOTÓN DE SELECCIÓN GRAMOS U ONZAS FUNCIÓN TARE. FUNCIÓN ERROR DE SOBRECARGA. DIMENSIONES: 24X17X4CM.	1	Caja	Unidad
	33	GORROS DESECHABLES	CAJA X 100 DE GORROS DESECHABLES	2	Caja	UNIDAD

	34	PARAFINA PARA VELAS	PARAFINA PARA VELAS	5	Bolsa o caja	Kilogramos
	35	PABILO ENCERADO	PABILO ENCERADO	50	METRO	Metros
	36	RESINA GEMELOS COMPONENTE A Y COMPONENTE B	Sistema epoxico de gemelos con componente a y componente b característica por su rigidez	2	ENVASE	Kilos
	37	BASE PARA DETERGENTES Ó METASILICATO DE SODIO Kg	BASE PARA DETERGENTES Ó METASILICATO DE SODIO 5 Kg	5	Envase X 5 KG	UNIDAD
	38	BLANQUEADOR OPTICO Kg	BLANQUEADOR OPTICO 5 Kg	2	Envase X 5 KG	UNIDAD
	39	BICARBONATO DE SODIO	BICARBONATO DE SODIO	8	Bolsa	Kilogramos
	40	CELLOZISE QP 52000 X lb	CELLOZISE QP 52000 X lb	4	Empaque o envase	Libras
	41	CIACOBLEND DTL 42 TC X 18 Kg	CIACOBLEND DTL 42 TC X 18 Kg	1	Empaque o envase	KILOGRAMOS
	42	CIACOGAL x lt	CIACOGAL x lt	5	Empaque o envase	LITROS
	43	COLORANTE AZUL c11 X 25g	COLORANTE AZUL c11 X 25g para teñir tela	5	Empaque o envase	GRAMOS
	44	COLORANTE x 25g AMARILLO HUEVO	COLORANTE x 25g AMARILLO HUEVO teñir tela	5	Empaque o envase	GRAMOS
	45	COLORANTE x 25g ROJO FRESA	COLORANTE x 25g ROJO FRESA teñir tela	5	Empaque o envase	GRAMOS
	46	COLORANTE x 25g VERDE	COLORANTE x 25g VERDE teñir tela	5	Empaque o envase	GRAMOS
	47	COLORANTE x 25g ROSADO	COLORANTE x 25g ROSADO teñir tela	5	Empaque o envase	GRAMOS
	48	EDTA TECNICO X Kg	EDTA TECNICO X Kg	5	Empaque o envase	KILOGRAMOS
	49	FOSFATO TRISODICO X Kg	FOSFATO TRISODICO X Kg	5	Empaque o envase	KILOGRAMOS
	50	FRAGANCIA DURAZNO X lb	FRAGANCIA DURAZNO X lb	2	Empaque o envase	LIBRAS
	51	FRAGANCIA EUCALIPTO X lb	FRAGANCIA EUCALIPTO X lb	2	Empaque o envase	LIBRAS
	52	FRAGANCIA FLORAL x 1lb	FRAGANCIA FLORAL x 1lb	2	Empaque o envase	LIBRAS
	53	FRAGANCIA LAVANDA X lb	FRAGANCIA LAVANDA X lb	2	Empaque o envase	LIBRAS
	54	FRAGANCIA LIMON X lb	FRAGANCIA LIMON X lb	2	Empaque o envase	LIBRAS
	55	FRAGANCIA MANZANA VERDE X lb	FRAGANCIA MANZANA VERDE X lb	2	Empaque o envase	LIBRAS
	56	FRAGANCIA TALCO X lb	FRAGANCIA TALCO X lb	2	Empaque o envase	LIBRAS
	57	GENAPOL 28 Kg	GENAPOL	4	Empaque o envase DE 28 KG	UNIDAD
	58	GLICERINA LIQUIDA X Kg	GLICERINA LIQUIDA X Kg	3	Empaque o envase	KILOGRAMOS
	59	NONIL FENOL DE 10 MOLES X Kg	NONIL FENOL DE 10 MOLES X Kg	3	Empaque o envase	KILOGRAMOS

60	OXIGENO ACTIVADO Kg	OXIGENO ACTIVADO Kg	3	Empaque o envase	KILOGRAMOS
61	PERPETUAL MUSK X Kg	PERPETUAL MUSK X Kg	3	Empaque o envase	KILOGRAMOS
62	PROPILPARABENO X Kg	PROPILPARABENO X Kg	3	Empaque o envase	KILOGRAMOS
63	ENVASES DE PERFUMES DE 30 ML	ENVASES DE PERFUMES DE 30 ML	10	Empaque o envase	UNIDAD
64	ENVASE ANTIBACTERIAL TIPO MUESTRA GEL EN PLÁSTICO X 120 ML	ENVASE ANTIBACTERIAL TIPO MUESTRA GEL EN PLÁSTICO X 120 ML	100	Empaque o envase	UNIDAD
65	SKIM W FRAGANCIA PERFUMES	SKIM W FRAGANCIA PERFUMES	1	Empaque o envase	KILOGRAMOS
66	UREA Kg	UREA Kg	20	Empaque o envase	KILOGRAMOS
67	LLAVEROS CON ARGOLLAS	LLAVERO METALICO CON ARGOLLA	70	Empaque o envase	UNIDAD
68	MOLDES EN SILICONA DE DIFERENTES FORMAS	MOLDES EN SILICONA DE DIFERENTES FORMAS	4	Empaque o envase	UNIDAD
69	CERA DE ABEJAS	CERA DE ABEJAS DE MEDIDA ESTANDAR	4	Empaque o envase	LAMINAS
70	MIEL DE ABEJAS	MIEL DE ABEJAS PRESENTACION BOTELLA DE 1000GR	4	Empaque o envase	unidad
71	ALCOHOL EXTRANEUTRO	ALCOHOL EXTRANEUTRO	10	Empaque o envase	LITROS
72	ALCOHOL AL 96% (PARA EXTRACTOS NATURALES)	ALCOHOL AL 96% (PARA EXTRACTOS NATURALES)	10	Empaque o envase	LITROS
73	CALENDULA EN POLVO	CALENDULA EN POLVO	4	Empaque o envase	KILO
74	ENVASES PARA YOGOURT X 1000 ML	ENVASES PARA YOGOURT X 1000 ML	250	Empaque o envase	UNIDAD
75	ENVASES BALA X 1000 ML	ENVASES BALA X 1000 ML	250	Empaque o envase	UNIDAD
76	TAPAS ROSCA 18	TAPAS ROSCA 18	500	Empaque o envase	UNIDAD

UNIDAD PRODUCTIVA DE GASTRONOMIA

ALIMENTOS PERECEDEROS

ITEM	BIEN	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
77	ZANAHORIA	DEBEN CUMPLIR CON EL DECRETO 3075 DE 1997 LOS VEGETALES DEBEN ESTAR ENTEROS, LIMPIOS Y SIN DEFORMACIONES, DEBEN TENER LA FORMA Y COLOR CARACTERISTICO DE SU VARIEDAD, DEBEN TENER ASPECTO FRESCO Y CONSISTENCIA FIRME, DEBEN ESTAR LIBRES INSECTOS, BACTERIAS U	10	Empaque	kilos
78	CEBOLLA CABEZONA		10	Empaque	kilos
79	CEBOLLA PUERRO		10	Empaque	kilos
80	CEBOLLA LARGA		10	Empaque	kilos
81	CABEZA DE AJO		10	Empaque	kilos
82	LECHUGA CRESPA		10	Empaque	libras

	83	LECHUGA BATAVIA	HONGOS.	10	Empaque	libras
	84	AGUACATE HASS		10	Empaque	libras
	85	PIMENTÓN VARIADO		10	Empaque	libras
	86	LIMON TAHITÍ		10	Empaque	kilos
	87	CILANTRO		5	Empaque	atados
	88	LAUREL MOLIDO X 250 GRAMOS		5	Empaque	unidad
	89	TOMILLO MOLIDOX 250 GRAMOS		5	Empaque	unidad
	90	APIO		10	Empaque	kilos
	91	TOMATE CHONTO		10	Empaque	kilos
	92	PEREJIL LISO		10	Empaque	kilos
	93	PAPA SABANERA		10	Empaque	bultos
	94	ESPINACA		10	Empaque	kilos
	95	BROCOLI		10	Empaque	libras
	96	COLIFLOR		10	Empaque	libras
	97	HABICHUELA		10	Empaque	kilos
	98	ZUCHINNI AMARILLO		10	Empaque	kilos
	99	ZUCHINNI VERDE		10	Empaque	kilos
	100	CEBOLLA MORADA		10	Empaque	kilos
	101	TOMATES CHERRY		10	Empaque	libras
	102	LECHUGA MORADA		10	Empaque	libras
	103	RÚGULA		8	Empaque	libras
	104	PEPINO COHOMBRO		10	Empaque	kilos
	105	RÁBANO		10	Empaque	libras
	106	REPOLLO VERDE		10	Empaque	kilos
	107	BERENJENA		10	Empaque	libras
	108	CALABACÍN		10	Empaque	kilos
	109	MORA FRESCA		10	Empaque	kilos
	110	FRESA FRESCA		10	Empaque	kilos
	111	PIÑA FRESCA		10	Empaque	kilos
	112	PAPAYA FRESCA		10	Empaque	kilos
	113	SANDIA FRESCA		10	Empaque	kilos
	114	BANANO FRESCA		10	Empaque	kilos
	115	MANZANA FRESCA		8	Empaque	kilos
	116	KIWI FRESCO		5	Empaque	kilos
	117	CHAMPIÑONES ENTEROS		4	Empaque	kilos
	118	COCO ENTERO		8	Empaque	kilos
	119	HUEVOS AAA	ASPECTO Forma ovoidal, cáscara limpia (según indicaciones de la NTC 1240) y sin deformaciones. COLOR Característico de la línea genética. OLOR Característico al producto. TEXTURA Cáscara lisa. SABOR Característico a	10	cubeta x 30	UNIDAD

			huevo de gallina.			
	120	LOMO DE RES	corte magro, 0% grasa	8	Empaque	KILO
	121	COSTILLA DE CERDO	Costilla de cerdo carnuda	8	Empaque	kilos
	122	COLOMBINA DE POLLO	colombina de pollo sin marinar	8	Empaque	kilos
	123	ALITAS SIN COSTILLAR	alitas de pollo sin costillar y sin marinar	8	Empaque	kilos
	124	CHATA	Corte parrillero de res	8	Empaque	KILO
	125	PIERNA PERNIL DE POLLO	Pierna pernil a granel	8	Empaque	KILO
	126	COSTILLA DE RES	Costilla de res, carnuda sin grasa	8	Empaque	KILO
	127	PECHUGA DE POLLO	Pechuga de pollo con piel	8	Empaque	KILO
	128	SALMÓN	En posta	2	Empaque	KILO
	129	SALCHICHA AMERICANA PERRO	salchicha para perro caliente, empaque por 500 gramos	10	Empaque	UNIDAD
	130	SALCHICHA RANCHERA	salchicha premium, empaque por 480 gramos	5	Empaque	unidades
	131	CHICHARRON BARRIGUERO	tocino barriguero	5	Empaque	kilos
	132	CHORIZO PARRILLERO	chorillo de cerdo parrillero, 90% carne 10% grasa	5	Empaque	kilos
	133	CARNE MOLIDA	Carne molida especial 93% carne 7% grasa	5	Empaque	kilos
	134	TOCINETA AHUMADA	Tocineta ahumada, empaque por 250 gramos	5	Empaque	UNIDAD
	135	EXTRACTO DE CALENDULA	Extracto de calendula presentación liquida	1	Empaque	litros
	136	GALLETAS DULCE SULTANA	galletas dulces sin crema para postres presentación paquete x 220 gr	3	Empaque	UNIDAD
	137	GELATINA SIN SABOR	Producto purificado obtenido por hidrólisis ácida y / o básica del colágeno contenido en las pieles, tejido conjuntivo y huesos de los animales, de origen bovino. Es de color amarillo crema, sabor y olor característico.	2	Empaque	libras
	138	CREMA AGRIA	entera pasteurizada, presentacion por 400 gramos	4	Empaque	unidades
	139	PAN TAJADO	pan blanco, empaque por 750 gramos	5	Empaque	unidades
	140	PAN DE HAMBURGUESA	Pan super hamburguesa, empaque por 12 unidades	5	Empaque	UNIDAD
	141	QUESO CAMPESINO	Queso campesino,fresco, semiduro, graso, empaque EN BLOQUE X 3250gr	2	Empaque	unidades
	142	QUESO PARMESANO	Queso tipo parmesano rallado, empaque por 300 gramos	2	Empaque	unidades
	143	QUESO TIPO MOZARELLA	Queso mozarrella fresco semiduro , empaque por 500 gramos	2	Empaque	UNIDAD

	144	MANTEQUILLA DE VACA	Contiene omegas 3 y 6, buena para cocinar.	2	Empaque	libras
	145	CREMA DE LECHE	Para reposteria y culinaria, crema de leche entera ultra alta temperatura UHT. X 900ml	2	Empaque	bolsa
	146	MANTEQUILLA PARA HOJALDRE	Mantequilla especial para pastas hojaldradas	2	Empaque	kilos
	147	COCOA	Cocoa superior baja en grasa	1	Empaque	kilos
	148	SALSA SOYA	Salsa soya fermentada naturalmente presentación por galón	1	Empaque	galon
	149	SALSA INGLESA	Salsa inglesa	1	Empaque	galon
	150	MAYONESA	Baja en grasa presentacion de 3,77 Kg	1	Empaque	unidades
	151	SALSA DE TOMATE	Auténtica salsa de tomate con un porcentaje de sólidos solubles de tomate que traduce mejor sabor y color natural. Producto color rojo obscuro con sabor a tomate, especias y condimentos. Presentación x 4,35 Kg	1	Empaque	unidades
	152	MOSTAZA	Con sabor y consistencia para elaborar salsas y vivagretas compuesta por Agua, vinagre de alcohol, semillas de mostaza, azúcar, almidón modificado de maíz, sal, espesante (goma xantan), especias y condimentos, secuestrante (EDTA), saborizantes naturales (ají, clavo, cilantro), saborizantes idénticos al natural (canela, jengibre).Presentación x 4,15 Kg	1	Empaque	unidades
	153	SALSA ROSADA	Contiene Agua, Aceite vegetal refinado (Soya), Azúcar, Concentrado de tomate, Huevo, Almidón modificado de maíz, Vinagre de alcohol, Sal, Espesante (Goma xantan), Acidulantes (Ácido fosfórico, Ácido cítrico), Conservante (Ácido sórbico), Especias y condimentos (Contiene aceite de maní), Sabor artificial (Mayonesa), Colorante idéntico al natural (Betacaroteno), Secuestrante (EDTA), Saborizante idéntico al natural (Mostaza), Colorantes artificiales (FD&C rojo No.40/CI 16035, FD&C amarillo No.6/CI 15985), Saborizantes naturales (Limón, Ajo). Presentación x 3,89 Kg	1	Empaque	unidades
	154	CABANO	Empacado al vacio, empaque por 160 Grs.	4	Empaque	unidades
	155	LENTEJAS	Lentejas seleccionadas de alta calidad, empaque por 500 gramos.	8	Empaque	unidades x libra
	156	VERDURAS CONGELADAS	Vegetales mixtos, Arveja, zanahoria, habichuela y maíz sin conservantes. Empaque por 500 gramos.	8	Empaque	unidades
	157	FRIJOL	bola roja	6	Empaque	kilos
	158	MAIZ TIERNO	En grano, presentación en bolsa, por 500 gramos	5	Empaque	unidades

	159	SOPAS DE FIDEOS	Sopa fideo Ramen empaque por 85 Grs.	10	Empaque	unidades
	160	ACEITE DE OLIVA	100% Aceite de oliva extra virgen,antioxidantes naturales, presentación, presentacion de 1 litro.	2	Empaque	unidades
	161	HARINA DE TRIGO	Harina de trigo fortificada con hierro y vitaminas b1, b2, b3, b9, presentación de 500 gramos	10	Empaque	unidad por libra
	162	VINAGRE BALSAMICO	Vinagre balsámico de modena, presentacion de 500 ml	2	Empaque	botellas
	163	VINAGRE BANCO	Presentación x galón	2	Empaque	unidades
	164	CAFÉ DE COLAR	Tradicional café tostado y molido	4	Empaque	libras
	165	TORTILLAS	Tortillas de harina de trigo fortificada,. Presentacion de 450 gramos, paquete por 15 unidades.	5	Empaque	paquetes
	166	MIGA DE PAN	Miga de pan clásica, paquete por 500 gramos	10	Empaque	paquetes
	167	LEVADURA SECA	Levadura seca activa, envase por 80 gramos	10	Empaque	unidades
	168	TOMATE EN LATA	tomates enlatados presentacion por 170 gramos	5	Empaque	unidad
	169	HARINA DE MAIZ BLANCA	Harina de maiz extrafina 100% natural	10	Empaque	kilos
	170	POLVO PARA HORNEAR	Polvo par hornear tipo Bicarbonato de sodio (leudante), Fosfato mono cálcico (leudante), y harina de cereales (arroz y/o almidón de maíz). X 80 gramos	7	Empaque	unidad
	171	LECHE ENTERA	Leche entera cremosa tipo larga vida x 1100 ml	6	Empaque X 6	Unidad
	172	PAN PERRO	Pan para perro caliente x 205 gramos paquete x 6 unidades	10	Empaque	unidad
	173	CUAJO	pastilla de cuajo sin gluten caja por 50 pastillas	2	Empaque	unidad
	174	BEBIDA GASEOSA	BEBIDA GASEOSA BAJA EN AZUCAR PRESENTACION 1,5 Litros	8	Empaque	unidades
	175	ALCAPARRAS	alcaparras en vinagre x 230 gramos	8	Empaque	unidades
	176	ALGAS NORI	Algas para sushi paquete x 100 unidades	1	Empaque	paquetes
	177	QUESO CREMA	bajo en grasa y baja en sodio presentación 230gr	8	Empaque	unidades
	178	CIRUELA PASA SIN SEMILLA	ciruela pasa sin hueso presentacion 400 gr	5	Empaque	paquetes
	179	EXTRACTO DE VAINILLA	esencia de vainilla, presentacion por 90 cc	8	Empaque	unidades
	180	NUTELLA	crema de avellanas con cacao y leche, presentacion por 750 gramos	2	Empaque	unidades
	181	AZÚCAR PULVERIZADA	para uso de reposteria y panaderia	10	Empaque	kilos
	182	ARROZ	arroz blanco excelso	10	Empaque	libras
	183	ESPAGHETTI	spaghetti N 5, empaque por 500 gramos	5	Empaque	paquetes

184	BOCADILLO	bocadillo de lonja presentación 500 gr	5	Empaque	unidad
185	ACEITE	aceite vegetal para freir presentación 1000ml	5	Empaque	litros
186	CHOCOLATE DE MESA	Pastilla de cocoa, cereales y azúcar	5	Empaque	libras
187	AZÚCAR BLANCA	presentación x 5 kilos	5	Empaque	unidades
188	PANELA	Panela presentación de 500 Grs.	5	Empaque	unidades
189	SAL	Presentación en bolsa x 1000 gramos	5	Empaque	unidades
190	CHIPS DE CHOCOLATE	Chips de chocolate	5	Empaque	kilos
191	VINO DE COCINA	Vino tinto de cocina presentación garrafa de 1500ml	1	Empaque	garrafa

UTENSILIOS

ITEM	BIEN	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRESENTACION	UNIDAD DE MEDIDA
192	CILINDROS DE GAS	Recarga de Gas propano por 100 libras	2	recarga cilindro de gas	unidad
193	CILINDROS DE GAS	Recarga de Gas propano por 20 libras	1	recarga cilindro de gas	unidad
194	MESAS	Plegables plasticas tipo Maletín Banquetera 180cm X 70cm X 74cm	1		unidades
195	COFIAS	Desechables x 100 unidas	1	caja x 100	unidades
196	TOALLAS	Wypall rollo	3	ROLLO	rollo x 88 paños
197	MANTEL BLANCO	Mantel liso color blanco medida 180cmx240cm , en algodón, forma rectangular	2		unidades
198	SOBREMANTEL	Sobremantel color lila medida 145cm x 145 cm , en algodón, forma rectangular	2		unidades
199	BATERIA DE COCINA	JUEGO POR POR 10 PIEZAS- UNA OLLA DE 20 CM- SARTEN 24 CMS-SARTEN 18 CMS- PEROL 16CMS- CASEROLA 16 CMS Y WOK 24 CMS, CADA UNO CON TAPA ALUMINIO ANTIADHERENTE	1	CAJA	caja
200	SET DE CUCHILLOS	JUEGO DE CUCHILLO DE CHEFF 20 CMS-CUCHILLO DE PAN 20 CMS- CUCHILLO PARA REBANAR DE 20CMS- CUCHILLO SANTOKU DE 18 CMS- CUCHILLO DE DESHUESAR DE 15 CMS- CUCHILLO DE UTILIDAD 13 CMS- CUCHILLO SANTOKU DE 13 CMS- SEIS CUCHILLOS DE CARNE DE 13 CMS-JUEGO DE TIJERAS- EL CUCHILLO DEL CHEFF DEBE SER DE CACHA BLANCA O GRIS- ACERO INOXIDABLE	1	CAJA	CAJA
201	TERMÓMETRO DE HORNO	EN ACERO INOXIDABLE	1	CAJA	UNIDAD

	202	SET X 4-TERMÓMETRO PARA CARNES	EN ACERO INOXIDABLE	1	CAJA	UNIDAD
	203	ESTUFA INDUSTRIAL CON PLANCHA Y FREIDORA	Estufa Fabricada En Acero Inoxidable O Aluzinc De 4 Quemadores De Aluminio #4, Plancha De 15" Y Freidora Tipo Perol A Gas Con Estructura De Hierro, Con Entrepaño De Acero Inoxidable O Aluzinc. Medidas: 69"x27"x34"	1	CAJA	UNIDAD
	204	HORNO INDIUSTRIAL	• Tipo de cocción: Gas • Tipo de montaje: De pie • Fuente de alimentación: Gas • Cantidad de bandejas: 0 • Cantidad de moldes: 0 • Cantidad de espadas giratorias: 0 • Temperatura mínima - Temperatura máxima: 70 °C - 350 °C	1	CAJA	UNIDAD
	205	LICUADORA PRO 1200 BLENDER CON PROCESADOR	Capacidad de volumen: 1.4 L - El color del teclado: Metallica Grey - Voltaje: 110V - Material de vaso de la licuadora: Plastic - Color principal: Metallica Grey - Energía: 1200 W - Número de velocidades: 7 - Es libre de bpa: Yes - Es adecuado para la trituración de hielo - Es portátil - Número de programas 3 - Con hoja de acero inoxidable	1	CAJA	UNIDAD
	206	JUEGO DE TABLAS PARA PICAR	Tabla para picar siliconadas de diferentes colores Roja: carnes Amarilla: panes Blanca: pollo Azul: pescados Café: carne cocinada Verde: vegetales	1	EMPAQUE	UNIDAD
	207	JUEGO CUCHARA TAZA MEDIDORAS	Juego Cuchara medidora x6 • Material Plástico • Medidas: 250ml/1 taza, 125 ml/ 1/2 taza, 85 ml/ 1/3 taza, 60ml/ 1/4 taza ,15 ml , 7.5 ml	1	EMPAQUE	UNIDAD
	208	JUEGO DE JARRAS PLASTICAS	TRES JARRAS PLASTICAS 2,3,4 LITROS	2	CAJA	UNIDAD
	209	Juego de 18 Utensilios de Cocina, 5X Bol para Mezclar con Tapa, cucharas y Tazas medidoras, Plateado	Color Blanco Dimensiones del producto: largo x ancho x alto 26 x 26 x 13 centímetros Marca Relaxdays Material del tazón Acero inoxidable Número de piezas 18	1	EMPAQUE	UNIDAD
MULTAS	En caso de que el CONTRATISTA se constituya en mora o incumpla injustificada y parcialmente alguna de las obligaciones que asume en virtud del presente contrato, el Municipio de Cota podrá imponerle, mediante resolución motivada, multas sucesivas por el 0.5% del valor total del contrato sin exceder el 10% del valor de este y sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal, o de la declaratoria de caducidad del contrato.					

PENAL PECUNIARIA	En caso de incumplimiento parcial o definitivo por parte del futuro CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones contraídas en virtud del contrato o de declaratoria de caducidad, el Contratista conviene en pagar al MUNICIPIO a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato; suma que EL MUNICIPIO hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o, a su elección, del descuento de los saldos que adeude al contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios causados y no cubiertos en su totalidad por el monto establecido como tasación anticipada de los mismos. NOTA: El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria se tomará del saldo a favor del contratista si los hubiere, o de la garantía constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará judicialmente.
CADUCIDAD	De conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la ley 80 de 1993 y demás normas complementarias y concordantes, cuando se verifique cualquiera de las causales previstas en la ley, EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad administrativa del contrato por medio de resolución motivada, mediante la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.
MODIFICACION, TERMINACION E INTERPRETACIÓN N UNILATERALES	Son aplicables al contrato las disposiciones que se encuentran consignadas en la ley 80 de 1993, artículos 15, 16 y 17.

Le informamos que esta comunicación de aceptación junto con la oferta presentada por usted constituye, para todos los efectos, el contrato, el cual se identificará con el número, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Con la publicación de la presente comunicación de aceptación de la oferta en el SECOP II el proponente seleccionado queda notificado de la aceptación, conforme a lo establecido en el numeral 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. El contratista debe cumplir con las obligaciones estipuladas en el estudio previo, la invitación y la oferta presentada.

Dado en Cota, Cundinamarca a los veintiséis (26) días del mes de septiembre de 2022.

NOTA: *El SECOP II funciona con contratos electrónicos que son aprobados/aceptados por las partes a través de la plataforma. Estos contratos tienen validez jurídica y probatoria. No es necesario imprimir minutas y hacerlas firmar por las partes. Usted sólo debe anexar al SECOP II el clausulado y los documentos soporte del contrato que considere pertinentes. Toda la información anexada debe ser complementaria, y no duplicar la información ya contenida en los formularios del SECOP II. Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/14_20180803_guia_gc_gestion_contractua_ entidadestatal_v3.pdf*